



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-6605-17-4

VISTO el Expediente N° 1-47-6605-17-4 del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO

Que por dichas actuaciones la firma LIDHERMA S.A., quien detenta la titularidad del producto cosmético denominado “COVER SEC –LAPIZ SECATIVO – HIGIENICO Y CORRECTOR marca LIDHERMA”; solicita la baja del trámite de inscripción del mencionado producto.

Que dicho producto fue admitido en los términos de la Resolución M.S. y A.S. N° 155/98, según el trámite de inscripción N° 2645/01 del 02 de agosto de 2001.

Que de acuerdo con lo manifestado a fs. 46 del expediente de referencia por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud corresponde emitir el respectivo acto dispositivo, por lo que se sugiere dar de baja dicho trámite de admisión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y por el Decreto N° 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

D I S P O N E:

ARTICULO 1°- Dése de baja el trámite de inscripción N° 2645/01 del 02 de agosto de 2001 correspondiente al producto cosmético denominado “COVER SEC –LAPIZ SECATIVO – HIGIENICO Y CORRECTOR marca LIDHERMA”; cuya firma titular es LIDHERMA S.A. y la firma importadora es

FARMAVITA; el que deberá ser presentado en el término de 30 días acompañado de la la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese a los interesados y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-6605-17-4